

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintidós (9-09-2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **JOSE MANUEL RUIZ** contra **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA** y **solidariamente contra EFECTY**, informando que se remitió notificación de la admisión de la demanda a la demandada MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA y el correo emitió mensaje de error. Lo anterior, para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (9-09-2022).-

Ref: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **JOSE MANUEL RUIZ** contra **MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA** y **solidariamente contra EFECTY**
Rad. 2021-00120-00

Vista la nota secretarial y revisado el expediente, advierte el Despacho que, efectivamente, no se pudo entregar el mensaje de notificación al correo electrónico de la demandada MARIA ISABEL FRAGOZO AMAYA, pues el servidor de correo de recepción informó mensaje de error; por tanto, se dispone que se intente la notificación remitiendo la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la dirección física de esta demandada que aparece en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintidós (9-09-2022).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **KARINA DEL CARMEN ACOSTA RODRIGUEZ** contra **COOMEVA E.P.S.**, informándole que el apoderado de la demandante presentó memorial por medio del cual solicita aplazamiento de la Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada para el día de hoy a las nueve de la mañana. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (9-09-2022).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **KARINA DEL CARMEN ACOSTA RODRIGUEZ** contra **COOMEVA E.P.S.**

RAD. No. 2018 - 00255- 00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada en el asunto de la referencia, pero el apoderado de la demandante presentó memorial por medio del cual solicita aplazamiento, toda vez que su representada se encuentra mal de salud y los testigos no cuentan con medios técnicos para conectarse a la audiencia. No obstante que el solicitante no allegó certificado de incapacidad de la actora para acudir a la audiencia; el Despacho, en aras de preservar los derechos de la trabajadora, accederá a la solicitud, conminando al apoderado de la parte demandante para que cumpla los deberes constitucionales y legales en el proceso, colabore solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, tal como lo dispone el parágrafo tercero del art. 2º del Decreto 806 de 2020, procurando los medios técnicos para que su representada y testigos comparezcan a la audiencia, toda vez que no habrá lugar a nuevo aplazamiento.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar esta audiencia y señálese el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés (17- 01- 2023) a las 9:00 am., como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y juzgamiento en el presente proceso.

SEGUNDO: Conminar al apoderado de la parte demandante para que cumpla los deberes constitucionales y legales en el proceso, procurando los medios

técnicos para que su representada y testigos comparezcan a la audiencia, toda vez que no habrá lugar a nuevo aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancio Leon Gonzalez Jimenez', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'N' and a long, sweeping underline.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, septiembre nueve de dos mil veintidós (9-09-2022). En la fecha paso al despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral promovida por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra la empresa **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** y **solidariamente contra CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, por haber sido recibida en el correo electrónico de este Juzgado. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (9-09-2022)

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL promovida por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra la empresa **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** y **solidariamente contra CARBONES DEL CERREJON LIMITED**
RAD. No. 2022-00161-00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de los artículos 25 y 74 del C. P. del Trabajo, se **ADMITE**. Notifíquese personalmente este auto admisorio a la parte demandada **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, representada legalmente por **JOSE DAVID ACOSTA HURTADO** y **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO FONSECA ONOFRE**, o quien haga sus veces, remitiéndoles el auto admisorio a su correo electrónico o en su dirección física, conforme lo dispone el inciso final del art. 6º de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que la contesten.

Téngase al doctor **ERNESTO RONDON OJEDA**, Abogado titulado con T.P. No. 167.438 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. No. 84.062.927 expedida en Hatonuevo, como apoderado judicial del demandante **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ**, identificado con CC 84.007.301 expedida en Barrancas, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintidós (9-09-2022). En la fecha paso al Despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **OLGA MARIS MARQUEZ ARZUAGA** contra **ASEO SERVICIO S.A.S.**, informando que fue remitida por correo electrónico a este despacho. Lo anterior, para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (9-09-2022).-

Ref: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **OLGA MARIS MARQUEZ ARZUAGA** contra **ASEO SERVICIO S.A.S.**
Rad. 2022-00156-00

Corresponde al Despacho verificar si la demanda ordinaria laboral de la referencia reúne los requisitos señalados en los artículos 25, 26 y ss. del C. del. P. del T. y S.S. y Ley 2213 de 2022.

Revisado el expediente, no encuentra este juzgado que el actor no le ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido que no se avizora la constancia que acredite el envío por medio electrónico de la demanda con sus anexos a la demandada.

Por otro lado, los hechos identificados con los números 1.17, 1.20 y 1.22 no son situaciones fácticas sino apreciaciones o disquisiciones del solicitante.

En consecuencia, la demanda ordinaria de la referencia, se **INADMITIRA** y se **DEVOLVERA** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, subsane las deficiencias descritas en este proveído, so pena de ser rechazada.

Téngase al Doctor **GUSTAVO ENRIQUE PAZ ARAUJO**, abogado titulado con T. P. N° 280.094 del C. S. de la Judicatura e identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.090.475.043 expedida en Cúcuta, como apoderado de la señora **OLGA MARIS MARQUEZ ARZUAGA**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintidós (9-09-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **WILSON MANUEL CARRILLO URARIYU** contra la empresa **AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando la alzada y fue **CONFIRMADO** el auto de primera instancia.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (9 - 09-2022)

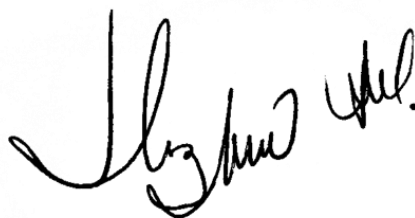
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **WILSON MANUEL CARRILLO URARIYU** contra la empresa **AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA**

RAD: No. 2019-00168-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 16 de junio de 2022, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** la decisión proferida por este juzgado en audiencia del 23 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de septiembre de dos mil veintidós (9-09-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DENIS YAJAIRA DIAZ ROMERO Y OTROS** contra el **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD “PEMEYAS”** y solidariamente contra el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de unos depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso; se le informa, además, que en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado se encuentran los títulos 436400000163399 por valor de \$2.071.660, 436400000163401 por valor de \$438.072, 436400000164236 por valor de \$8.769.578, 436400000164238 por valor de \$1.159.847, 436400000165038 por valor de \$1.439.865, 436400000165040 por valor de \$134.585, 436400000166128 por valor de \$4.861.363, 436400000166130 por valor de \$1.405.501, 436400000166945 por valor de \$336.071, 436400000167625 por valor de \$3.837.316, 436400000167627 por valor de \$316.788, 436400000168614 por valor de \$1.379.895, 436400000168616 por valor de \$318.498, 436400000170087 por valor de \$1.009.741, 436400000170090 por valor de \$1.347.493, 436400000170938 \$3.049.671 y 436400000170940 por valor de \$628.709, a nombre de la demandante. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (9-09-2022).

REF: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **DENIS YAJAIRA DIAZ ROMERO Y OTROS** contra el **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD “PEMEYAS”** y solidariamente contra el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**
RAD. No 2017-00246.

Vista la nota secretarial y comoquiera que la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de éste Despacho en el proceso de la referencia, ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito y las costas, se ordena la entrega del dinero representado en los títulos judiciales Nos. 436400000163399 por valor de \$2.071.660, 436400000163401 por valor de \$438.072, 436400000164236 por valor de \$8.769.578, 436400000164238 por valor de \$1.159.847, 436400000165038 por valor de \$1.439.865, 436400000165040 por valor de \$134.585, 436400000166128 por valor de \$4.861.363, 436400000166130 por

valor de \$1.405.501, 436400000166945 por valor de \$336.071, 436400000167625 por valor de \$3.837.316, 436400000167627 por valor de \$316.788, 436400000168614 por valor de \$1.379.895, 436400000168616 por valor de \$318.498, 436400000170087 por valor de \$1.009.741, 436400000170090 por valor de \$1.347.493, 436400000170938 \$3.049.671 y 436400000170940 por valor de \$628.709, el que será recibido por el apoderado de los demandantes doctor ERNESTO RONDON OJEDA, con facultad para recibir.

Por otro lado, y de acuerdo a lo solicitado, se dispone la entrega de los títulos que en lo sucesivo se consignen a órdenes de este juzgado por este proceso a nombre de los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancio Leon Gonzalez Jimenez', is written over a faint, light blue rectangular stamp.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ